Constancia Secretarial. (26/10/2022) En la fecha, se hace constar que la siguiente providencia se notifica en estados del 27 de octubre de 2022.

Dora Sophia Rodríguez.
Secretaria

Auto de sustanciación
Fijación de cuota alimentaria
860013110001 2022 00034 00

Mocoa, Putumayo, veintiséis (26) de octubre de dos mil veintidós (2022).

Revisado el plenario, se constata que obran memoriales signados por la demandante (As.055 y 058), en el cual informó que la cuenta del Banco Agrario que tuvo apertura con fines de que sea consignada la cuota de alimentos a favor de la menor, viene cobrando impuestos que disminuyen el valor recibido a favor de alimentaria, razón por la cual solicito se informe al demandado que debe consignar a una nueva cuenta la cuota de alimentos, ya que esta no cobra impuestos tan elevados. Esta judicatura, ha verificado que la certificación aportada (fl.3-A.059), acredita que la cuenta de ahorros de Bancolombia 927-000006-46 es de titularidad de la señora Herminia Bautista Suarez, por lo tanto, se accederá a la solicitud.

Amén de lo expuesto, el Juzgado de Familia del Circuito de Mocoa,

RESUELVE

PRIMERO.- ATENDER favorablemente la solicitud elevada conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

SEGUNDO.- OFICIAR por secretaria al señor Reiber Antonio Jiménez Castro, para que en adelante se sirva atender el cumplimiento de la obligación alimentaria acordada el 21 de septiembre de 2022 (A.041), a la cuenta de ahorros perteneciente a la señora Herminia Bautista Suarez de Bancolombia No. 927-000006-46.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Juan Carlos Rosero Garcia
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c9ab9e557a0cd891010a191e047543bcc0414e68aec707b6b63bbcd314531130**
Documento generado en 26/10/2022 07:28:00 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica